



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00093 00</u>			
EJECUTANTE	Martha Elizabeth León Vieda	DOC. INDENT	41.770.736
EJECUTADO	Colpensiones, Colfondos S.A. y Ministerio de Hacienda		
PRETENSIÓN			

Visto el informe secretarial que antecede, sería lo pertinente librar mandamiento de pago dentro del presente asunto; sin embargo, de la consulta de procesos, así como del expediente digital, se observa que no existe solicitud de ejecución dentro del presente asunto y que, la asignación de número radicado como ejecutivo, obedece a un error involuntario del Despacho. En consecuencia, dada la situación presentada antes, ante la inexistencia de solicitud para iniciar proceso ejecutivo, el Despacho dispondrá **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI de este Despacho.

Asimismo, se advierte que, en caso de presentarse solicitud de demanda ejecutiva por parte de la demandante, la presente actuación no será óbice para dar trámite a la misma, ante este Despacho y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 y s.s. del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 29 DE MARZO DE 2023
Por ESTADO N.º 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e62f9ec362d0286c817b474024ebac23f03252e029afcb6b34388f43b19e3d4d**

Documento generado en 29/03/2023 11:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>